



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE BADAJOZ

Premio Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012

Medalla de Extremadura 2015

REQUISITOS PARA EL ACCESO AL REPARTO DE ALIMENTOS DEL BANCO DE ALIMENTOS DE BADAJOZ

PARA ENTIDADES de CONSUMO: RESIDENCIALES, EDUCATIVAS Y DE OTRA NATURALEZA.

El Banco de Alimentos de Badajoz en el artículo 33 de sus Estatutos señala en su apartado a) que "El reparto de alimentos se hará exclusivamente a las entidades sin fin de lucro que atiendan a cualquier clase de colectivo de personas que carezcan de los recursos necesarios para subsistir por sí mismas."

Aún así somos conscientes de que hay entidades que aún contando con la participación de los usuarios les quedan necesidades por cubrir y con las que nosotros podemos colaborar haciendo un esfuerzo.

Para asegurarnos de que somos fieles a nuestro Estatuto proponemos una serie de requisitos para acreditar la situación de especial vulnerabilidad.

Requisitos

Entidades sin ánimo de lucro en la que convivan personas en situación de vulnerabilidad económica.

- Estatutos u otro documento que avale el carácter no lucrativo.
- CIF.
- Nº de beneficiarios/as en situación de especial vulnerabilidad.
- Descripción de la actividad y justificación de la necesaria participación de la FBAB
- Que la entidad se encuentre en situación de vulnerabilidad económica:
 - Balance de ingresos y gastos del año anterior.
 - Aportación económica mensual a la entidad por el beneficiario (pública/privada)
 - Subvenciones y ayudas económicas.
 - Estimación de gastos mensuales por beneficiario.
 - Otros gastos que puedan afectar a la ayuda.
 - Otras ayudas en especie.

La documentación referente a la *situación económica* de la entidad **será revisada en las sedes de las entidades receptoras** de la ayuda y **NO** será entregada al Banco de Alimentos.